

**2430** *RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.691/1993, interpuesto por don Eloy Gascón Hernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.691/1993, interpuesto por don Eloy Gascón Hernández, contra Resolución de 26 de octubre de 1993 del Director general de Administración Penitenciaria, que desestimaba su solicitud de que le fueran abonadas desde el 1 de enero de 1989 la totalidad de los trienios que tiene reconocidos en la cuantía fijada para el grupo de clasificación A, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 22 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Gascón Hernández contra el acto antes expresado, declaramos tal acto conforme a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

**2431** *RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.014/1993, interpuesto por don Alejandro Zulueta Ortiz.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.014/1993, interpuesto por don Alejandro Zulueta Ortiz, contra la Resolución de 3 de marzo de 1993 por la que le impuso la sanción de apercibimiento como autor disciplinariamente responsable de una falta leve, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 20 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Zulueta Ortiz, contra la Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que le fue impuesta la sanción disciplinaria de apercibimiento, debemos declarar y declaramos que la citada Resolución es ajustada a Derecho, por lo que no hay lugar a dejar sin efecto la sanción impuesta, como autor de una falta leve, según pide en la formalización de la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

**2432** *RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso número 01/1.579/1991, interpuesto por don Laurentino Blanco Díez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 01/1.579/1991, interpuesto por don Laurentino Blanco Díez, contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 25 de septiembre de 1991, que desestimaba su solicitud de que le fueran justificadas las retribuciones del puesto de Jefe de Servicios del clausurado Centro Penitenciario de Pontevedra, con efectos de 21 de junio de 1990, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, ha dictado sentencia de 21 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Blanco Díez, contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 25 de septiembre de 1991 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sobre solicitud de abono de retribuciones del puesto de Jefe de Servicios, desempeñado accidentalmente en el clausurado Centro Penitenciario de Pontevedra.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2433** *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 26 de enero de 1996.*

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 24 de enero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de enero de 1996.

Fecha de amortización: 24 de enero de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 535.887,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 476.684,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,17 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,231 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,401 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,330 por 100.

4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
92,17	34.100,0	921.700,00
92,18	6.520,0	921.800,00
92,19	19.474,0	921.900,00
92,20	17.790,0	922.000,00
92,21	70.135,0	922.100,00
92,22	55.450,0	922.200,00
92,23	47.172,0	922.300,00
92,24 y superiores	226.043,0	922.310,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 922.310,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta.

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 25 de enero de 1996.—P. V. (Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero de 1987), Federico Ferrer Delso.

**2434** *RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del fondo Fondonce, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 12 de febrero de 1992 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Fondonce, Fondo de Pensiones (F0342), concurriendo «Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0003), como gestora y Unicaja, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (D0135) como depositario.

La Comisión de control, del expresado fondo, con fecha 27 de noviembre de 1995, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación, de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

**2435** *RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo Fondonce, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 12 de febrero de 1992 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Fondonce, Fondo de Pensiones (F0342), concurriendo «Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0003), como gestora y Unicaja, Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (D0135) como depositario.

La Comisión de control, del expresado fondo, con fecha 27 de noviembre de 1995, acordó designar como nueva entidad gestora a «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0082).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

**2436**

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos, relativos a la empresa «Oscadual, Sociedad Anónima», y otras.*

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de octubre de 1991, 3 de marzo de 1992 y 28 de abril de 1994 se concedieron y modificaron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente resolución, de acuerdo con las solicitudes presentadas.

Resultando que en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso;

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

**ANEJO**

Expediente	Empresa/localización
	<b>Zona de Promocionable de Aragón</b> <i>Provincia de Huesca</i>
HU/45/E50	Oscadual, S. A.
	<b>Zona de Promoción Económica de Asturias</b> <i>Provincia de Asturias</i>
AS/292/P01 AS/359/P01	Gráficas Rigel, S. A. Liquid Carbonic de España, S. A.
	<b>Zona de Promoción Económica de Murcia</b> <i>Provincia de Murcia</i>
MU/625/P02	Joaquín Escámez, S. L.

**2437**

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo del expediente de concesión de incentivo relativo a la empresa «Talleres La Colegiata, Sociedad Anónima Laboral».*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de marzo de 1995 se modificaron las condiciones establecidas en la concesión de incentivos correspondientes al expediente que se cita en el anejo de la presente resolución.

Resultando que, una vez remitida la resolución individual de modificación y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que el interesado haya aceptado aquella dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993,